



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

PLAN DE

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL SINDICATO NACIONAL MEDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ - SINAMSSOP

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social

Sindicato Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP

RUC

20524611113

Dirección

Calle Trinidad Moran No 1235, Distrito de Lince, Provincia Lima.

II. Datos del lugar de trabajo

El Sindicato Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP, cuenta únicamente con una sede principal.

III. Datos del servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores

3.1. Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

Apellidos y Nombre

Da Silva Venegas, Alfredo

Documento Nacional de Identidad

06780088

Profesión

Médico Cirujano

Correo electrónico

alfredasilva@hotmail.com

Celular

943443248

Puesto de Trabajo

Secretario de Economía



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

3.2 Profesional de la salud

Apellidos y Nombre

Arredondo Cuba, Manuel Humberto

Documento Nacional de Identidad

08099950

Fecha de nacimiento

05/08/1955

Edad

65

Profesión

Cirujano Dentista

Especialidad

Odontólogo

Numero de Colegiatura

3532

Correo electrónico

mhaclmpa@hotmail.com

Celular

975404333

Puesto de Trabajo

Secretario de Actas y Archivo

IV. INTRODUCCION

El COVID-19 es un tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en el Perú el 6 de marzo de 2020. En este contexto, se adoptaron medidas como la vigilancia epidemiológica que comprende desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (pruebas serológicas y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios. La exposición del ser humano al virus COVID-19, es un riesgo biológico por tener un comportamiento epidémico y de muy alta transmisibilidad de un humano infectado a otro humano. Bajo esta condición, los centros



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

laborales constituyen zonas de muy alta exposición y de contagio, ya que los trabajadores o administrados puede haber contraído el virus COVID-19 al salir de sus casas al centro laboral y de regresa a ella. En ese sentido, se deben considerar medidas para la prevención, vigilancia y control oportuno en los trabajadores del SINAMSSOP y agremiados ante la posible infección por el COVID-19 y evitar que pueda propagarse al interior de la organización gremial, a través de la manifestación de los síntomas principales: fiebre, insuficiencia respiratoria que ponen en riesgo su vida, así como se puede evitar que sean fuente de contagio a sus compañeros de trabajo y a los familiares vulnerables de los mismos.

En ese contexto, el Sindicato Médico del Seguro Social del Perú –SINAMSSOP como organización gremial que representa a más de 8 mil médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos integrados en 130 Cuerpos Médicos que laboran en los centros asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud en todo el país; tiene como objetivo principal durante el estado de emergencia nacional y sanitaria preservar la vida y la salud de sus trabajadores y agremiados uniéndose en la lucha contra el Covid-19, garantizando la operatividad de sus actividades principales en esta época de crisis en favor de sus agremiados quienes están en primera línea de lucha frente a la pandemia; defendiendo los derechos laborales de los profesionales médicos agremiados, las mejores condiciones de trabajo y la vigencia plena de la Seguridad Social en nuestro país en beneficio directo de los asegurados.

Que la organización gremial vela por la protección de sus agremiados facilitándoles en este entorno equipos de protección indispensables para que desarrollen sus actividades asistenciales en favor de la población.

V. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Ver anexo 1

VI. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Considerando que el objetivo principal antes enunciado, todos y cada uno de sus integrantes son responsables del cumplimiento del presente plan de acuerdo a sus competencias, según se detalla a continuación:

- 6.1. De los procedimientos obligatorios de la prevención del COVID-19, responsabilidad de la Oficina de Administración.
- 6.2. De las medidas colectivas preventivas, responsabilidad de la Oficina de Administración y todos los Directivos, agremiados, trabajadores y administrados de SINAMSSOP.
- 6.3. Del procedimiento obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo; a cargo de la Junta Directiva de SINAMSSOP y Oficina de Administración.
- 6.4. De la supervisión del cumplimiento del Plan, el Supervisor y/o Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de SINAMSSOP.
- 6.5. Es responsabilidad de todos los Directivos, agremiados y personal administrativo, indistintamente de su régimen laboral, el cumplimiento de las disposiciones que se detallan:



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

- Decreto Supremo No 020-2020-SA, que prorroga la declaración de emergencia sanitaria.
- Decreto Supremo No 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.
- Resolución Ministerial No 484-2020-MINSA, que aprueba precisiones a la Resolución Ministerial No 448-2020 y reemplaza el registro de incidencias a que hace referencia el artículo 5 de la Resolución No 377-2020-MINSA
- Resolución Ministerial No 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, entre otros.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los establecimientos de salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia COVID-19”
- El Presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Sindicato Médico del Seguro Social del Perú –SINAMSSOP.

VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

A continuación, se presenta el listado de artículos primordiales de limpieza, desinfección y de protección necesarios para el cumplimiento del Plan en mención, el que permitirá reducir los niveles de contagios en la sede de SINAMSSOP.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Nº	Artículo	Stock asegurado	Disponibilidad actual	Asignación Presupuestaria
Insumos de limpieza y desinfección				Todos los gastos relacionados para la implemetación de las medidas de seguridad en las instalaciones de SINAMSOOP y cumplimiento del Plan de Vigilancia están cargados a los ingresos mensuales que recibe la entidad gremial, lo que perm.ite mantener el abastecimiento.
1	Legia	3 meses	Abastecido	
2	Detergente	3 meses	Abastecido	
3	Jabòn desinfectante en barra	3 meses	Abastecido	
4	Jabòn liquido	3 meses	Abastecido	
5	Jabòn de tocador	3 meses	Abastecido	
6	Acohol en gel	3 meses	Abastecido	
7	Guantes de latex	3 meses	Abastecido	
8	Guantes industriales	3 meses	Abastecido	
9	Papel toalla	3 meses	Abastecido	
10	Limpia vidrio	3 meses	Abastecido	
11	Cera líquida	3 meses	Abastecido	
12	Franela	3 meses	Abastecido	
13	Trapeador	3 meses	Abastecido	
14	Trapo industrial	3 meses	Abastecido	
15	Paños yes	3 meses	Abastecido	
16	Alcohol	3 meses	Abastecido	
Equipos de protección				Los precios son lo que establece el mercado en función a la demanda de este tipo de artículos en estos tiempos de crisis (pandemia), donde se observan fluctuaciones considerables en los costos, tiempo de entrega y calidad de los productos.
17	Termómetro digital	3 meses	Abastecido	
18	Oxímetro	3 meses	Abastecido	
19	Roceador personal de alcohol	3 meses	Abastecido	
20	Mascarilla quirurgicas	3 meses	Abastecido	
21	Mascarilla reutilizables	3 meses	Abastecido	
22	Mascarillas antibacteriales de 5 capas	12 meses	Abastecido	
23	Protector facial	3 meses	Abastecido	
24	Indumentaria de seguridad (mamelucos)traslado de domicilio a centro laboral y viceversa	12 meses	Abastecido	
25	Indumentaria de seguridad (mamelucos)en el centro laboral.	12 meses	Abastecido	
26	Botiquín	3 meses	Abastecido	
27	Dispensador para alcohol en gel (entrada).	3 meses	Abastecido	
28	Roceador a presión(desinfección de vehiculos)	3 meses	Abastecido	

VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 CONCORDANTES CON LOS LINEAMIENTO BÁSICOS DE APLICACIÓN OBLIGATORIA

8.1. De la limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo

Se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de SINAMSSOP, incluido zona de ingreso, mesa de partes, servicios higiénicos, zona de tránsito y zonas de estacionamiento, vehículos, manijas de puertas, pasamanos, vidrios, equipos de cómputo e informática, escritorios, teclados y demás.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Insumos:

- Hipoclorito de sodio al 4 a 5%. 2 ml por litro de agua para la desinfección en las instalaciones del local.

Frecuencia de realización:

- Ambientes al interior de la organización gremial: 1 vez al día; antes de la hora de ingreso de los trabajadores.
- Servicios higiénicos: son desinfectados inmediatamente después de cada uso.

La verificación previa de la salubridad de las instalaciones de la organización gremial está a cargo de la Oficina de Administración, ante cualquier observación comunica de inmediato al personal de limpieza a efectos de subsanarlo.

El personal de limpieza recibe la inducción respectiva en cuanto a las nuevas medidas de limpieza y desinfección de ambientes.

La Oficina de Administración es la responsable del stock de los insumos de limpieza y desinfección de los artículos descritos en el ítem VII, la política de abastecimiento es de forma trimestral.

8.2. De la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo

8.2.1 De las acciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.2.1.1 Identificación de riesgo de exposición COVID-19

Se ha procedido con la identificación de los puestos de trabajo con riesgo a exposición de COVID-19 tal y como se muestra en el anexo del ítem V.

Que de acuerdo al desarrollo de las funciones propias de los integrantes de la empresa gremial se han identificado dos tipos de niveles de riesgo de acuerdo al siguiente detalle:

Junta Directiva; profesionales de la salud, está compuesta por dieciséis (16) profesionales de la salud, clasificados como **riesgo alto de exposición** debido a la naturaleza de sus funciones en los distintos centros asistenciales de Essalud a nivel nacional, la participación presencial en la sede gremial se reduce a un mínimo porcentaje, considerando que la mayoría de ellos radican en provincia y solo acuden a la sede gremial en las reuniones de delegados aproximadamente 3 veces al año, por tanto el riesgo se reduce, lo que implica que no dejen de ser de riesgo alto de exposición.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Personal Administrativo: Los puestos de trabajo del personal administrativo de SINAMSSOP, con riesgo de exposición al COVID-19 están clasificados como **riesgo bajo de exposición** debido a la naturaleza de sus funciones no se presume estar en contacto con personas que se conoce o se sospecha que estén infectados con COVID-19, puesto que los trabajadores en esta categoría tienen contacto ocupacional mínimo y es posible implementar barreras físicas para mayores atenciones.

8.2.1.2 Ficha de sintomatología

Se implemento la ficha de sintomatología con carácter de declaración jurada a los trabajadores de la organización gremial a que hace referencia la normativa relacionada al entorno COVID-19 a efectos de determinar el reingreso post cuarentena social obligatoria de los mismos. Ver anexo II.

8.2.1.3 Control de temperatura

Todos los Directivos, personal administrativo y administrados previo al ingreso de la sede gremial pasan por un control de temperatura haciendo uso de un termómetro digital. En caso de presentar temperatura superior a los 38º, se toman las medidas sanitarias correspondientes, no debiendo ingresar al local institucional.

8.2.1.4 Aplicación de pruebas serológicas

Las pruebas serológicas se aplican con una frecuencia de treinta (30) días a todo el personal administrativo; en principio, u otros que integren la Junta Directiva (este último por disposición extraordinaria).

El profesional de la salud evaluará la aplicación de la prueba serológica los trabajadores que fueron COVID positivo y/o tengan el alta epidemiológica por considerar que el tiempo de los anticuerpos en la sangre o la reversión de los mismos aun es incierta.

8.2.2 Acciones del profesional de la salud frente a un caso sospechoso

- Aislamiento Domiciliario.
- Derivación del trabajador a un establecimiento de salud para el procedimiento respectivo de acuerdo al protocolo establecido en la Resolución No 193-2020/MINSA "Aprueban documento técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú o el lineamiento que haga sus veces.
- Identificación de posibles personas que hayan estado en contactos con el trabajador afectado.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondientes.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Seguimiento clínico a distancia, diario al trabajador identificado como caso sospechoso o confirmado.
- Realiza la evaluación clínica respectiva para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

8.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

- 8.3.1.** Previo al ingreso a las instalaciones de SINAMSSOP e inicio de actividades laborales, todos los trabajadores u otros, procederán a la desinfección de manos; haciendo uso del dispensador de alcohol en gel evitando rosar las manos con la punta del dispensador que se encuentra ubicado en la entrada principal.
- 8.3.2.** Los trabajadores refuerzan el hábito del lavado constante de las manos, con una duración mínima 20 segundos con agua y jabón desinfectante, antes y después de ingerir sus alimentos o hacer uso de los servicios higiénicos, al tener contacto con superficies u objetos de uso múltiple o haber tenido contacto con ojos, nariz, boca y especialmente después del contacto con sus secreciones o papel que se haya desechado.
- 8.3.3.** SINAMSSOP cuenta con puntos de lavado de manos: 12 en su totalidad los que se encuentran distribuidos de la siguiente manera SSHH; Servicios higiénicos:

Ítem	No de piso	Ubicación	Cantidad	Observación	Insumos de limpieza y desinfección
1	1	SSHH visita	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
2	1	SSHH Damas	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
3	1	SSHH Varones	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
4	1	Jardín	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
5	1	Cocina	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
6	2	SSHH Damas	2	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
7	2	SSHH Varones	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
8	2	SSHH Of. SG	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
9	2	SSHH Damas	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
10	3	SSHH Damas	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.
11	3	SSHH Var.	1	Operativo	Agua potable, jabón líquido o desinfectante y/o alcohol en gel y papel toalla.

- 8.3.4.** Todos los servicios higiénicos y áreas de desinfección cuentan con carteles totalmente visibles y dinámicos que instruyan a la correcta ejecución del lavado de manos o usos del alcohol en gel para la higiene de las manos.
- 8.3.5.** El mobiliario y equipamiento de los ambientes del trabajo se mantendrán limpios y desinfectados.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

8.3.6. Todas las oficinas o áreas activas de SINAMSSOP cuenta con alcohol en gel para el uso libre de la desinfección de manos de los trabajadores, así como de los objetos personales o de uso constante dentro de la oficina (celular, mouse, teclado, etc.) los mismos que harán uso del insumo de forma responsable.

8.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el Centro de Trabajo

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de la ejecución de las siguientes actividades como medidas de sensibilización:

Exposición de información sobre coronavirus y medios de protección laboral a través del correo institucional y redes sociales.

- Campaña gráfica de mantenimiento *“posterior al retorno a labores presenciales”*, detallando cada una de las medidas para evitar el contagio del COVID-19 en el Centro de Trabajo y la importancia de reportar oportunamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Material gráfico de reforzamiento para concientizar con los cuidados y medidas diarias a tomar en cuenta, para evitar el contagio del COVID-19 en el Centro de Trabajo.
- “Charlas periódicas por parte del profesional de la salud con la finalidad de informar, reforzar y concientizar sobre medidas generales y específicas de la organización gremial, para evitar el contagio del COVID-19 en el Centro de Trabajo.
- Difundir la Ley N.º 30936 para el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, en reemplazo de los medios de transporte público y normas relacionadas al COVID-19.

8.5. Medidas preventivas de aplicación colectiva

8.5.1. Protocolo de Ingreso a la organización gremial

- 8.5.1.1.** A todos los integrantes de SINAMSSOP; miembros de la Junta Directiva, personal administrado, agremiados u administrados que ingresen al local gremial se le tomará la temperatura con un termómetro digital que evite el contacto. En caso de presentar temperatura superior a los 38º, se toman las medidas sanitarias correspondientes, no debiendo ingresar al local institucional y acatar las recomendaciones del profesional de la salud.
- 8.5.1.2.** Previo al ingreso a las instalaciones de SINAMSSOP, e inicio de actividades laborales, todos los trabajadores u otros, procederán a la desinfección del calzado, en un recipiente ubicado a la entrada de las instalaciones del local gremial, cuyo contenido será una solución desinfectante a base de hipoclorito de sodio; la misma que será preparada y renovada dos (2) veces al día.
- 8.5.1.3.** El uso de mascarillas de manera adecuada tapando nariz y boca es de carácter obligatorio.
- 8.5.1.4.** A todos los integrantes de SINAMSSOP; miembros de la Junta Directiva, personal administrado, agremiados u administrados deberán dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas en el presente Plan.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

- 8.5.1.5. El registro de ingreso y salida de los trabajadores lo realizará el personal de seguridad. Queda temporalmente suspendido el registro de huella dactilar en el sistema biométrico de control de asistencia.
- 8.5.1.6. El desplazamiento de los trabajadores al ingreso, salida y dentro de las instalaciones se efectúa en forma gradual manteniendo el distanciamiento social mínimo de un 1.5 metros de distancia, acción que será supervisada
- 8.5.1.7. Los trabajadores evitaren aglomeraciones en las diferentes oficinas o áreas, así como limitar el movimiento excesivo interno.
- 8.5.1.8. Se recomienda que las damas y/o caballeros trabajadores procuren no ingresar al centro laboral con el cabello largo suelto y expuesto, preferentemente amarrado o corto; se recomienda evitar o disminuir el uso de joyas, anillos, pulseras y similares donde pueda haber carga del COVID 19.
- 8.5.1.9. En caso de mujeres gestantes harán uso de su descanso pre natal en el periodo que les corresponda, no se recomienda diferir el periodo por la posibilidad de mayores complicaciones en el periodo de gestación.
- 8.5.1.10. Las mujeres gestantes y en periodo de lactancia realizarán de preferencia trabajo remoto, de no ser posible serán ubicadas en áreas de menor exposición al público.
- 8.5.1.11. No dejar ingresar al local personas ajenas al SINAMSSOP.

8.5.2. En materia de limpieza y desinfección de ambientes

- 8.5.2.1. La Oficina de Administración será responsable de coordinar la limpieza y desinfección de los ambientes posterior a la confirmación de un caso de COVID-19, en caso corresponda.
- 8.5.2.2. Los ambientes de trabajo permanecerán ventilados, de preferencia con puertas y ventanas abiertas. Se recomienda tener las puertas de oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con perillas o manijas de puertas.
- 8.5.2.3. Se promueve el uso de medios digitales para evitar la contaminación indirecta del COVID-19, por el uso de papeles, bolígrafos carpetas entre otros

8.5.3. De la atención de la mesa de partes

- 8.5.3.1. Se implementan barreras físicas como pantallas o mamparas además del uso de la mascarilla correspondiente, para el personal administrativo que brinda la atención en la mesa de partes.
- 8.5.3.2. Toda persona que quiera presentar alguna solicitud por Mesa de Partes a la organización gremial, deberá portar su mascarilla.
- 8.5.3.3. Queda temporalmente suspendido el ingreso de los administrados para la presentación de documentos por mesa de partes.
- 8.5.3.4. El personal administrativo encargado de la mesa de partes acudirá a la entrada del local gremial para la recepción respectiva de documentos.
- 8.5.3.5. Con la finalidad de mantener el adecuado servicio a los administrados, de ser



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

necesario se atenderá en un mínimo de dos personas por ingreso, los cuales ingresarán a la recepción cumpliendo con los protocolos internos (desafectación de manos, de calzado, toma de temperatura, uso de mascarilla, protector facial y manteniendo el distanciamiento mínimo obligatorio de un metro).

8.5.3.6. El personal de limpieza y mantenimiento procederá a la limpieza y desinfección del ambiente de recepción posterior a cada visita.

8.5.3.7. Las medidas adoptadas para la atención y horario de mesa de partes serán, difundidas a través de la página web institucional, así como en las redes sociales.

8.5.4. De las reuniones y actividades presenciales grupales

8.5.4.1. Las reuniones de trabajo de la Junta Directiva se llevarán a cabo preferentemente virtuales mediante el uso de tecnologías de la información en tanto dure el estado de la emergencia sanitaria.

8.5.4.2. Las reuniones del personal administrativo se llevarán a cabo preferentemente en la modalidad virtual mediante el uso de tecnologías de la información. De ser necesario reuniones presenciales, se establece el distanciamiento mínimo de un metro y medio, uso obligatorio de mascarilla y haciendo uso del menor tiempo posible.

8.5.4.3. Quedan suspendidas temporalmente y en tanto dure la emergencia sanitaria las asambleas de delegados y asambleas generales en la modalidad presencial.

8.5.5. Del uso de comedor

8.5.5.1. Se deberá respetar el distanciamiento social de dos metros (en razón al no uso de mascarillas) entre los usuarios del comedor.

8.5.5.2. El uso del comedor será por turnos con un máximo de 4 personas por turno.

8.5.5.3. Se autoriza el uso de las oficinas para el horario de refrigerio preferentemente a fin de evitar la exposición al riesgo.

8.5.5.4. Se recomienda evitar la salida del personal a la hora del refrigerio.

8.5.5.5. Se recomienda traer los alimentos del hogar, evitando los servicios delivery.

8.5.5.6. De ser el caso, si se hace el pedido de alimentos por delivery, se deberá tomar en cuenta las precauciones procediendo a la desinsectación de las bolsas con alcohol de 96 grados previo al ingreso a las instalaciones del local gremial.

8.5.5.7. Para los servicios de delivery, se recomienda uso de tarjetas de crédito o débito, a fin de ampliar las medidas de prevención y evitar el uso e intercambio de dinero en efectivo.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

8.5.6. En materia de seguridad y precaución

- 8.5.6.1.** Si durante la permanencia en su domicilio, el trabajador presenta síntomas sospechosos de infección por COVID-19, deberá informar tal situación al profesional de la salud y a la Oficina de Administración, a fin de que se le brinde las recomendaciones correspondientes, dependiendo de su situación y compromiso de salud. Por precaución deberá quedarse en su domicilio hasta recibir instrucciones médicas.
- 8.5.6.2.** Si el trabajador, durante la jornada laboral presentará repentinamente sensación de fiebre, tos o dificultad para respirar, debe comunicar de forma inmediata al profesional de la salud o acudir al centro de Salud más cercano. No debe auto medicarse.
- 8.5.6.3.** Asimismo, de tener sospechas de síntomas de COVID-19, deberá informarlo inmediatamente al profesional de la salud quien realizará las coordinaciones para el traslado al establecimiento de la salud (de corresponder) y/o comunicaciones a la línea telefónica 107 o 113 y seguir las indicaciones del Ministerio de Salud.
- 8.5.6.4.** La Oficina de Administración deberá comunicar al familiar de contacto del trabajador a fin de poner en alerta al círculo familiar sobre su estado.
- 8.5.6.5.** Todas las oficinas tendrán disponibles los números de emergencias ante cualquier eventualidad, así como la puesta en lugares visibles del local gremial de acuerdo al siguiente detalle:

Línea gratuita: 113 desde cualquier operador de telefonía fija o móvil.

WhatsApp: 952842623

Correo electrónico: infosalud@minsa.gob.pe

8.6. Medidas de protección personal.

- 8.6.1** Los profesionales de la salud que integran la Junta Directiva, así como los agremiados a nivel nacional reciben equipos de protección respiratoria de tipo N95 o similares por estar considerados en el nivel alto de exposición a COVID-19.
- 8.6.2** Los trabajadores reciben semanalmente mascarillas quirúrgicas y/o reutilizables, guantes descartables (este último para el personal que por su función lo requiera) para su uso obligatorio durante la jornada laboral.
- 8.6.3** Los trabajadores reciben mascarillas de tipo antibacterial de cinco capas para su uso en actividades masivas propias de la organización gremial donde intervenga el contacto con grupos de personas (hospitales, campañas, movilizaciones, etc.).
- 8.6.4** Los trabajadores recibirán dos (2) indumentarias de seguridad (mamelucos), uno para el uso durante el trayecto de ida al centro laboral y retorno al domicilio y el segundo para el uso permanente en las oficinas de la organización gremial
- 8.6.5** La indumentaria de seguridad (mameluco) de uso permanente en la oficina, una vez que se proceda al cambio, el trabajador deberá colocarlo en un lugar de ventilación natural por un mínimo de 3 horas.
- 8.6.6** La indumentaria de seguridad para el trayecto de ida al centro laboral y retorno al



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

domicilio serán debidamente expuestas a la ventilación natural por un mínimo de 3 horas, una vez que el personal proceda al cambio de la misma. Es de entera responsabilidad del trabajador el desarrollo de dicha acción la misma que tiene como finalidad que las partículas contaminantes que hayan podido adherirse al mameluco se eliminen con la ventilación.

- 8.6.7 Los trabajadores recibirán protector facial para el uso diario.
- 8.6.8 Los trabajadores recibirán dispensador de alcohol de 96° para el uso personal.
- 8.6.9 Las labores que desempeñe el personal administrativo que involucre el llenado o incorporación de artículos destinados a agremiados, se llevarán a cabo haciendo uso de guantes de látex, los mismos que se serán desechados a la culminación de la determinada labor.
- 8.6.10 Se recomienda cambiarse la mascarilla tan pronto se humedezca de acuerdo al siguiente procedimiento:
Quitarse la mascarilla por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); lávese las manos con agua y jabón desinfectante o alcohol en gel.
- 8.6.11 Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
- 8.6.12 Evitar saludar a sus compañeros con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
- 8.6.13 Todos deberán practicar la higiene respiratoria y etiqueta de la tos principalmente en situación en que la mascarilla deba retirarse: toser o estornudar sobre la flexura del codo en un papel desechable y eliminarlo de forma inmediata, lavarse las manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca.
- 8.6.14 No compartir alimentos, utensilios ni sus objetos personales (peine, toalla, ropa, etc.).
- 8.6.15 Al trasladarse desde el domicilio al centro laboral y de retorno al domicilio, se recuerda el uso obligatorio de mascarilla que establece el Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, así como el uso del protector facial en los medios de transporte según la disposición del Decreto Supremo N° 016-2020-MTC, adicionalmente a otros medios de protección por cuenta propia a modo de recomendación, tales el evitar aglomeraciones y replicar las medidas de prevención y desinfección al ingreso a su casa o vivienda colocando zonas de desinfección de calzados y cambio de ropa, para su inmediato lavado; evitar el contacto inmediato a familiares con condición vulnerable por edad adulto mayor o tener enfermedades crónicas, entre otras.

8.7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID- 19

Durante la emergencia sanitaria SINAMSSOP a través del profesional de la salud realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de forma permanente.

- 7.7.1 Control de temperatura corporal de cada trabajador al momento de ingresar al centro de trabajo tal y como está dispuesto en ítem anteriores.
- 7.7.2 Se hará la vigilancia de los síntomas ante COVID-19 a todos los servidores que presente temperatura mayor a 37.5° y ante la presencia de otros síntomas de alarma se dispondrá el traslado inmediato al centro de salud más cercano.
- 7.7.3 Los trabajadores que presente temperatura mayor a 38° y ante la presencia de otros síntomas respiratorios retornarán a sus domicilios para aislamiento domiciliario.
- 7.7.4 El profesional de la salud, estará a cargo de las comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto del COVID- 19.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

- 7.7.5** La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19 será objeto de medidas preventivas y correctivas que recomiende el Supervisor de la Seguridad y Salud en el trabajo, así como el profesional de la salud.
- 7.7.6** Priorizar vigilancia de los servidores con factores de riesgos.
- 7.7.7** SINAMSSOP efectuará las gestiones administrativas pertinente para la*activación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del seguimiento de las recomendaciones en materia de salud para propiciar la prevención y promoción de la salud laboral en favor de los trabajadores.
- 7.7.8** SINAMSSOP cuenta medicamentos para el tratamiento (medicamentos) y equipos de atención primaria de COVID-19 para facilitar a los trabajadores en caso sea necesario.

8.7.1 De la salud mental de los trabajadores

- 8.7.1.1** Comunicación franca y permanente con los jefes inmediatos para hacer uso eficiente de los recursos frente al retador escenario laboral del COVID-19.
- 8.7.1.2** En el ámbito laboral de los jefes por su parte deberán manejar nuevas alternativas de solución, así como adquirir nuevas habilidades y formas de relacionamiento laboral.
- 8.7.1.3** Se recomienda a los trabajadores la práctica de alimentación balanceada, ejercicios físicos constantes, dormir en horarios fijos y la distracción con actividades lúdicas.
- 8.7.1.4.** Se recomienda a los trabajadores estar atentos a signos de alarmas que indiquen problemas tales como irritación, angustia tristeza, falta de interés en el trabajo o en actividades que se desarrollan en el hogar, de presentar alguno de estos síntomas deberá comunicarlo para las acciones de intervención y/o orientación.

IX. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La organización gremial ha previsto la determinación de trabajadores de grupo de riesgo y aplicación de fichas sintomatológicas con carácter de declaración jurada.

9.1. Consideraciones

9.1.1 Para el regreso al trabajo

A la culminación de la cuarenta social obligatoria y/o culminación del estado de emergencia nacional, los trabajadores de SINAMSSOP que no presentaron sintomatología de COVID-19 y no son casos confirmados ni sospechoso de COVID - 19 retornan a las labores presenciales, cumpliendo con las medidas de seguridad provisionales establecidas por la organización gremial, las mismas que están siendo formalizadas a través del presente plan.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

El aforo máximo en las instalaciones de SINAMSSOP es de:

Aforos generales por plantas

Planta	Aforo
1er. Piso	10
2do. Piso	5
3er. Piso	5
Total	20

9.1.2 Consideraciones para la reincorporación al trabajo

El presente ítem está referido a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento positivo.

Para tal efecto, la reincorporación de los trabajadores está sujeta a los siguientes criterios establecidos por el Ministerio de Salud:

- En caso de trabajadores asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID - 19, el alta epidemiológica se dará 7 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
- En caso de trabajadores asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID - 19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular, sin necesidad de repetir la prueba.
- En caso de trabajadores con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, este periodo puede extenderse según criterio de médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos 3 días para el alta respectiva.
- En caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación laboral se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el supervisor de seguridad y el profesional de la salud.
- Para los casos de trabajadores sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

9.1.3 Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

La organización gremial ha identificado a los trabajadores que conforman el grupo de riesgo, los que ascienden a diez (10).

En ese contexto, en tanto dure la emergencia sanitaria establecida, los trabajadores que conforman el grupo de riesgo están exceptuados de realizar labores presenciales, no obstante a ello, los trabajadores en esta condición pueden realizar labor presencial siempre y cuando suscriban la declaración jurada que regulada la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR donde el trabajador solicita por medios físicos, digitales o virtuales, la emisión del certificado de aptitud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo, quien bajo criterio médico autoriza la realización de labores presenciales en caso así lo considere. Ver anexo III

9.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

El servidor que se reincorpore al centro de trabajo, previa evaluación de su condición, estimará preferentemente la realización del trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, deberá incorporarse y seguir los procedimientos de seguridad establecidos en el presente plan.

El profesional de la salud será responsable del monitoreo de sintomatología COVID-19 del trabajador reincorporado y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir con lo siguiente:

- Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo.
- Aplicación de prueba serológica o molecular COVID-19 por parte del Prestador de Servicios de Salud y revisión del alta epidemiológica, si se trata de un caso confirmado de COVID-19.

9.3 Revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo.

Al regreso y reincorporación al trabajo SINAMSSOP brindará la actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizan los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones y riesgos del puesto según corresponda. De ser necesario se ofrecerá a modo de capacitación el uso de equipos y/o herramientas de protección en el ámbito laboral.

9.4 Proceso para el regreso o reincorporación a las labores de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

Los trabajadores contemplados en los grupos de factores de riesgo que determina la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, mantendrán la cuarentena domiciliaria en tanto dure la



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

emergencia sanitaria. El profesional de la salud efectúa el seguimiento clínico, evalúa y determina la reincorporación y regreso al centro laboral, utilizando los siguientes criterios:

9.4.1 Información clínica (antecedentes, informes médicos o data médica, para la determinación de la modalidad de trabajo.

9.4.2 Preferentemente, los trabajadores que se encuentren bajo los siguientes supuestos se les aplicará la modalidad de trabajo remoto:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más.

9.4.3 En el caso de trabajadoras gestantes, si presentarán alguna intercurencia en el embarazo el profesional de la salud determina si puede permanecer o no en el centro laboral, priorizando la culminación satisfactoria del embarazo.

9.4.4 Trabajadores con factores de riesgo que hayan superado el COVID-19 y deseen reanudar sus actividades laborales podrán hacerlo aplicando las medidas de protección e higiene descritas en el presente plan, así como la suscripción de la declaración jurada que hace referencia el numeral 9.1.3

N
X.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

10.1. El profesional de la salud es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a Essalud, para el manejo del paciente infectado.

10.2. De darse el caso, con la información que proporciona el trabajador, el profesional de la salud efectúa la identificación respectiva y en coordinación con la Oficina de Administración realiza las comunicaciones de alerta y el seguimiento respectivo.

10.3. La organización gremial es el único responsable del seguimiento y monitoreo de sus trabajadores.

10.4. Las disposiciones contenidas en el presente plan, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y Ministerio de Salud en el marco de las competencias para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

10.5. El presente plan ha sido elaborado tomando en consideración los dispositivos legales actualmente vigentes; sin perjuicio de ello se tomarán en cuenta los cambios normativos



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

posteriores que sean aplicables a la organización gremial a través de disposiciones internas.

XI. APROBACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme al ítem 3.1 del presente plan, SINAMSSOP cuenta con un Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo el mismo que efectuó la revisión y procedió a la validación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Sindicato Médico del Seguro Social del Perú conforme al anexo 12.6.

XII. ANEXOS

- 12.1.** Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19
- 12.2.** Resumen cuantitativo de fichas de sintomatología.
- 12.3.** Formato de declaración jurada de trabajadores de grupo de riesgo.
- 12.4.** Flujograma para el regreso y reincorporación al trabajo.
- 12.5.** Lista de chequeo (CHECKLIST) de vigilancia
- 12.6.** Documento de aprobación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

ANEXO 1

NÓMINA DE TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo Documento	Numero de Documento	Modalidad de Trabajo (Presencial/Trabajo Remoto/Mixto)	Factor de Riesgo (Comorbilidad SI/NO)	Puesto de Trabajo	Nivel de Riesgo para COVID-19	Reinicio de Actividades (Reingreso/Reincorporación)	Fecha de Reinicio de Actividades
1	Quiñones	Sanchez	Teodoro José	DL 728	DNI	08634668	Mixta	SI	Secretario General	Alto	Reincorporación	01.07.20
2	Galvez	Vasquez	Manuel Alberto	DL 728	DNI	17875669	Remoto	NO	Sub Secretario	Alto	-	-
3	Linares	Morante	Luis Fernando	DL 728	DNI	29220477	Remoto	SI	Sub Secretario	Alto	-	-
4	Sulca	Jordan	Juan Manuel	DL 728	DNI	07351503	Remoto	NO	Secretario de Asuntos Internos	Alto	-	-
5	Da Silva	Venegas	Alfredo	DL 728	DNI	06780088	Mixta	NO	Secretario de Economía	Alto	Reincorporación	01.07.20
6	Jimenez	Ocharan	Manuel Isaías	DL 728	DNI	15982563	Remoto	NO	Secretario de Defensa	Alto	-	-
7	Velarde	Arrunategui	Victor Eduardo	DL 728	DNI	02657251	Remoto	NO	Secretario de Organización	Alto	-	-
8	Arredondo	Cuba	Manuel Humberto	DL 728	DNI	08099950	Mixta	SI	Secretario de Actas y Archivos	Alto	Reingreso	01.07.20
9	Uriola	Gonzales	Vidal Anibal	DL 728	DNI	07574995	Remoto	NO	Secretario de Prensa y	Alto	-	-
10	Nicho	Valladares	Miriam Kelly	DL 728	DNI	08669889	Remoto	NO	Secretaria de Prevención	Alto	Reincorporación	-
11	Aliaga	Tabraj	Liz Ines	DL 728	DNI	20101083	Remoto	NO	Secretaria de Capacitación	Alto	-	-
12	Diaz	Galvez	Alonso Salvador	DL 728	DNI	16640315	Remoto	NO	Secretario de Cultura y	Alto	-	-
13	Ochoa	Calderon	Edmundo Jorge	DL 728	DNI	18200814	Remoto	NO	Secretario de Control y	Alto	-	-
14	Gómez	Quiroga	Paolo Miguel	DL 728	DNI	41929951	Remoto	NO	Medico Residente	Alto	-	-
15	Cruz	Valqui	Pedro	DL 728	DNI	08384461	Remoto	NO	De Seguridad Social	Alto	-	-
16	Portella	Diaz	Cesar Augusto	DL 728	DNI	15607582	Mixta	NO	Past Secretario General	Alto	-	-
17	Atauel	Chávez	Vidal	DL 728	DNI	07370707	Mixta	SI	Administrador	Bajo	Reingreso	01.07.20
18	Elguera	Morales	Mirko	Honorarios	DNI	22489133	Remoto	SI	Asesor Legal	Bajo	-	-
19	Nureña	Pizarro	Cesar	Honorarios	DNI	07346994	Remoto	SI	Asesor de Prensa	Bajo	-	-
20	Ramos	Bernal	Rocio Luzenia	DL 728	DNI	41577793	Mixta	NO	Secretaria Administrativa	Bajo	Reincorporación	20.07.20
21	Aguilar	Rosillo	María	DL 728	DNI	42021488	Mixta	NO	Secretaria Administrativa	Bajo	Reingreso	24.07.20
22	Uribe	Lopez	Brigite	Honorarios	DNI	72896590	Mixta	NO	Secretaria Administrativa	Bajo	Reincorporación	13.07.20
23	Laos	Ruesta	Fabian	DL 728	DNI	43468785	Mixta	NO	Conserje Mensajería	Bajo	Reingreso	09.07.20
24	Lopez	Cervantes	Frank	Honorarios	DNI	41538813	Mixta	SI	Asistente Legal	Bajo	Reingreso	13.07.20
25	Granados	Montañez	Julio	Honorarios	DNI	40013921	Mixta	NO	Mantenimiento Web	Bajo	-	-
26	Cano	De la Cruz	María	DL 728	DNI	25727959	Presencial	SI	Personal de Limpieza	Bajo	Reingreso	12.07.20
27	Atauje	Yance	Luis	Honorarios	DNI	45404963	Mixta	SI	Contabilidad	Bajo	Reingreso	27.07.20
28	Nina	Gonzales	Russell	Honorarios	DNI	44436514	Remoto	NO	Mantenimiento Facebook	Bajo	Reincorporación	27.07.20
29	Martínez	Espinoza	Renan	Honorarios	DNI	07446542	Presencial	SI	Personal de Vigilancia	Bajo	Reingreso	01.07.20
30	Diaz	Melgarejo	Jean Carlos	Honorarios	DNI	47003268	Presencial	NO	Personal de Vigilancia	Bajo	Reingreso	01.07.20
31	Toledo	Collazos	Mirtha Margot	Honorarios	DNI	04809464	Presencial	NO	Personal de Mantenimiento	Bajo	Reingreso	01.07.20
32	Alvarez	Cardenas	Narda Lucia A.	Honorarios	DNI	46879846	Mixta	NO	Asistente Legal	Bajo	Reincorporación	13.07.20
33	Arias	Galdos	Maria del Rosario	Honorarios	DNI	10558838	Mixta	SI	Asistente Legal	Bajo	Reingreso	13.07.20



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

ANEXO 2

RESUMEN CUANTITATIVO DE FICHAS DE SINTOMATOLOGÍA

DEPENDENCIAS	TOTAL
Consejo Ejecutivo Nacional	17
Oficina de Fondo de Retiro	1
Oficina de Administración	7
Oficina de Contabilidad	1
Oficina de Prensa	3
Área Legal	4
Total de trabajadores	33



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

ANEXO 3

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJADORES DE GRUPO DE RIESGO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTRARIA

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM)

Mediante el presente documento, yo, _____ (indicar nombres y apellidos completos)], identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, domicilio en _____, teléfono fijo _____ celular _____. correo electrónico _____; declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a de Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú -SINAMSSOP, identificado/a con Registro Único de Contribuyente N° _____ en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de _____ realizando las funciones de _____.
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en SINAMSSOP, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la empresa.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que la realización de labores presencial que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Mi empleador me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID19, según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

10. Mi empleador me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Lince; , de de ,2020.

Nombre completo y firma del trabajador/a

N El/la representante legal de la empresa y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces SINAMSSOP firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información.

Nombre completo y firma del representante legal

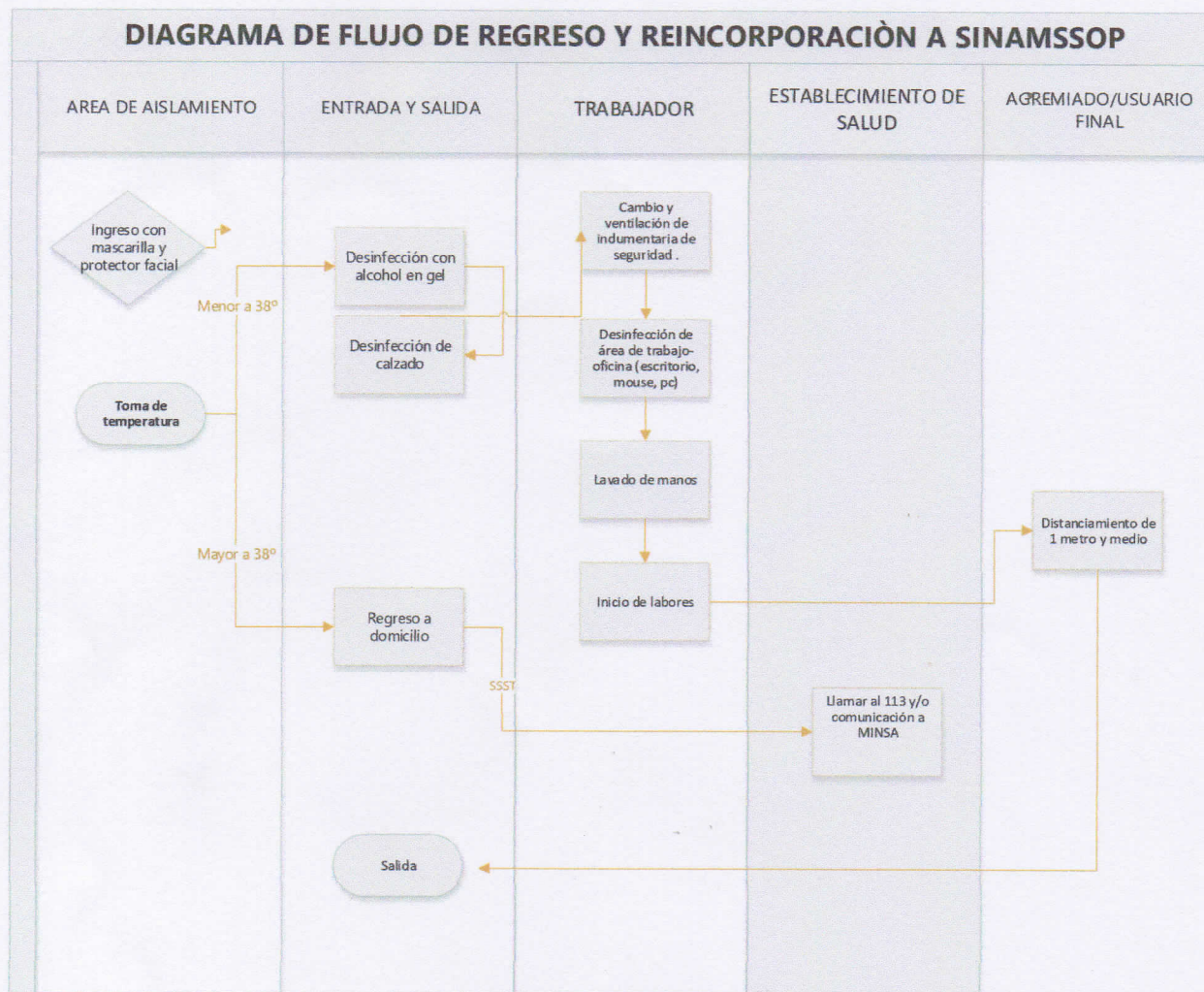
Nombre completo, firma y sello del médico responsable o quien haga sus veces que autoriza



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

ANEXO 4





SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

ANEXO 5

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19 DE SINAMSSOP

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
LIMPIEZA DEL CENTRO DE LABORES (Detallar espacios)		
Primer piso		
Cochera	SI	Limpieza diaria
Entrada	SI	Limpieza diaria
Oficina de recepción	SI	Limpieza diaria
Holl	SI	Limpieza diaria
Servicios Higiénicos de Secretarías	SI	Limpieza diaria
Servicios higiénicos de varones.	SI	Limpieza diaria
Servicios higiénicos de damas	SI	Limpieza diaria
Sala de espera	SI	Limpieza diaria
Oficina contabilidad	SI	Limpieza diaria
Oficina de Administración	SI	Limpieza diaria
Tópico	SI	Limpieza diaria
Sala de espera	SI	Limpieza diaria
Oficina legal	SI	Limpieza diaria
Oficina prensa	SI	Una vez por semana, espacio en desuso temporal
Cocina	SI	Limpieza diaria
Jardín	SI	Una vez por semana, espacio en desuso temporal
Segundo piso		
Oficina Web	SI	Una vez por semana, espacio en desuso temporal
Servicios higiénicos	SI	Limpieza diaria
Oficina de impresiones	SI	Una vez por semana, espacio en desuso
Auditorio	SI	Limpieza diaria
Oficina de Fondo de Retiro	SI	Limpieza diaria
Habitación libre	SI	Una vez por semana, espacio en desuso temporal
Servicios Higiénicos de varones	SI	Limpieza diaria
Servicios Higiénicos de damas	SI	Limpieza diaria
Almacén de útiles de limpieza	SI	Una vez por semana
Almacén de útiles de oficina	SI	Una vez por semana
Oficina de Secretaría General	SI	Limpieza diaria



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Tercer piso		
Almacén General	SI	Una vez por semana, espacio en desuso
Servicios higiénicos de almacén	SI	Una vez por semana, espacio en desuso
11 Habitaciones	SI	Limpieza diaria
Archivo Contable	SI	Una vez por semana, espacio en desuso
Servicios higiénicos de vigilancia	SI	Limpieza diaria
Servicios higiénicos de varones	SI	Limpieza diaria
Servicios higiénicos de damas	SI	Limpieza diaria
DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE LABORES		
Primer piso		
Cochera	SI	Se efectuó la desinfección general al levantamiento del aislamiento social obligatorio. Se implementa la medida de forma trimestral o ante la presencia de caso confirmado de COVID-19
Entrada	SI	
Oficina de recepción	SI	
Holl	SI	
Servicios Higiénicos de Secretarías	SI	
Servicios Higiénicos de varones.	SI	
Servicios Higiénicos de damas	SI	
Sala de espera	SI	
Oficina contabilidad	SI	
Oficina de Administración	SI	
Tópico	SI	
Sala de espera	SI	
Oficina legal	SI	
Oficina prensa	SI	
Cocina	SI	
Jardín	SI	
Segundo piso		
Oficina Web	SI	Se efectuó la desinfección general al levantamiento del aislamiento social obligatorio. Se implementa la medida de forma trimestral o ante la presencia de caso confirmado de COVID-19
Servicios higiénicos	SI	
Oficina de impresiones	SI	
Auditorio	SI	
Oficina de Fondo de Retiro	SI	
Área de Loker	SI	
Servicios Higiénicos de varones	SI	
Servicios Higiénicos de damas	SI	
Almacén de útiles de limpieza	SI	
Almacén de útiles de oficina	SI	
Oficina de Secretaría General	SI	
Tercer piso		
Almacén General	SI	



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Servicios higiénicos de almacén	SI	Se efectuó la desinfección general al levantamiento del aislamiento social obligatorio. Se implementa la medida de forma trimestral o ante la presencia de caso confirmado de COVID-19
8 Habitaciones	SI	
Archivo Contable	SI	
Servicios higiénicos de vigilancia	SI	
Servicios higiénicos de varones	SI	
Servicios higiénicos de damas	SI	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria	NO	Las tomas de temperatura se realizan al ingreso al local gremial. Se considerará la implementación a futuro.
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19	SI	Se aplicó la ficha de sintomatología a todos los trabajadores y directivos de la entidad gremial, las que se ubican en el acervo documentario de SINAMSSOP.
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten	SI	Se les aplica a los trabajadores cada 15 días.
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	NO	De darse el caso la aplicación de la Ficha epidemiológica de COVID-19 es registrada por el establecimiento de salud competente.
Identificación de contactos en casos sospechosos	SI	De darse el caso, con la información que proporciona el trabajador, el profesional de la salud efectúa la identificación respectiva y en coordinación con la Oficina de Administración realiza las comunicaciones de alerta y el seguimiento respectivo.
Se comunica a la autoridad de salud y su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes	SI	De acuerdo a lo establecido en el presente plan en el numeral 8.5.6.3, en casos de sospecha se efectúa la comunicación al centro de salud competente.
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	SI	El profesional de la salud y/o responsable de la Oficina de Administración mantienen comunicación constante con el trabajador y/o familiar de corresponder.
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	SI	En todos los ambientes donde existe un lavado de manos.
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos	SI	Todas las oficinas y áreas activas cuentan con el insumo.
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	SI	En la entrada principal se cuenta con un dispensador de alcohol en gel.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Los trabajadores procederán al lavado de manos previo al inicio de sus actividades diarias	SI	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos	SI	En todos los ambientes donde existe un lavado de manos.
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	Difusión de COVID-19 a través del correo electrónico. Medios de protección laboral a través de banner en la entrada principal y en cada piso.
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	A través del correo electrónico.
Todos los trabajadores utilizan mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	SI	Quirúrgicas y/o reutilizables. Mascarillas N95. Antibacterial de 5 capas (uso para trabajo de campo) Según niveles de riesgo identificados bajo y alto.
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	SI	Comunicación por whatsapp y/o llamadas telefónicas.
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados.	SI	Ventilación natural
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	SI	
Existen medias de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, medidas de empleo de barreras físicas.	SI	Se efectuó una adecuación provisional, se implementará la barrera física correspondiente.
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.	SI	Responsable personal de vigilancia.
Se establecen puntos estratégicos con el acopio y entrega de EPP.	SI	Se efectúa en el auditorio.
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo talleres online sobre Primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre COVID-19).	SI	La Oficina de Administración en coordinación con el profesional de la salud efectúa la programación de charlas periódicas virtuales en temas relacionados, de acuerdo al numeral 8.4 del presente plan.
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.	SI	



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo N.º 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presenta temperatura corporal mayor a 38.0°C.	SI	De darse el caso se actúa conforme lo indicado en el numeral 7.7.3 y 8.5.1.1
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	SI	Establecidas en el numeral 8.7.1 del presente plan.
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	NO	A los trabajadores se les práctica exámenes serológicos de forma quincenal y en casos debidamente aprobados por la Secretaría General el examen molecular, dichos resultados son registrados por el laboratorio contratado para la aplicación de exámenes, para lo cual se les facilita la información de cada trabajador.
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	SI	En cumplimiento a las normas vigentes.
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.	NO	De darse el caso se considera la aplicación de trabajo remoto otorgándole los medios necesarios para tal fin, labor que sería suspendida en el interin en caso se confirme que el trabajador es un caso positivo de COVID-19.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2020 - 2021

SECRETARIO GENERAL

Dr. Teodoro José Quiñones Sánchez

PRIMER SUB - SECRETARIO

Dr. Manuel Alberto Vásquez Gálvez

SEGUNDO SUB - SECRETARIO

Dr. Luis Fernando Linares Morante

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Juan Manuel Sulca Jordan

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Alfredo Da Silva Venegas

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunategui

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Manuel Isaías Jimenez Ocharan

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Vidal Anibal Urriola Gonzales

SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO

Dr. Manuel H. Arredondo Cuba

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Miriam Kelly Nicho Valladares

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

QF. Liz Ines Aliaga Tabraj

SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Dr. Alfonso Salvador Díaz Gálvez

SECRETARIO DE CONTROL Y PROCESOS DISCIPLINARIOS

Dr. Edmundo Jorge Ochoa Calderón

SECRETARIO DEL MÉDICO RESIDENTE

Dr. Paolo Miguel Gómez Quiroga

SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Pedro Cruz Valqui

PAST SECRETARIO GENERAL

Dr. César Augusto Portella Díaz

Carta N° 199 - 2020/SINAMSSOP

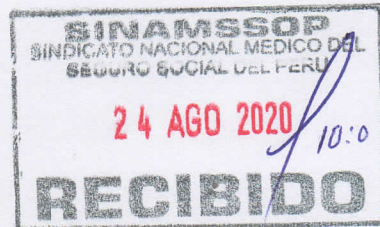
Lima, 24 de agosto del 2020

SEÑOR DOCTOR

JOSE TEODORO QUIÑONES SANCHEZ

Secretario General de SINAMSSOP

Presente.-



ASUNTO : Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en SINAMSSOP

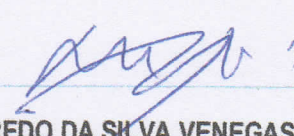
REFERENCIA : a). Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
b). Carta N° 000-2020 (la k se le envio solicitando la aprobación del plan).

Es grato dirigirme a usted en relación al documento indicado en la referencia b) mediante el cual solicitó la revisión y aprobación del proyecto del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de SINAMSSOP en cumplimiento de la resolución indicada en la referencia a).

Al respecto es preciso indicar, que se formuló la revisión del citado proyecto, y se informa que el mismo cumple con los requisitos mínimos y aspectos complementarios que requiere el Ministerio de Salud en el contexto de la emergencia sanitaria, por lo cual se da por aprobado y remite el mismo a fin de formalizarlo a través de acto administrativo competente y su posterior remisión al Ministerio de Salud y/o aspectos de presentación que se requiera.

Finalmente indicar que a la oficialización del Plan de vigilancia este deberá ser remitido en medio físico y/o virtual a todos los trabajadores de SINAMSSOP para su estricto cumplimiento.

Atentamente,


DR. ALFREDO DA SILVA VENEGAS

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO